

RESOLUCION N° 007 10 /2021

**AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO  
PATENTE COMERCIAL**

RECOLETA,

06 ENE. 2021

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 33647, de fecha 29 diciembre de 2020;
2. Informe del Departamento de Inspección General, de fecha 30 de diciembre de 2020;
3. Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 10 de enero de 2020;
4. Cambio de Razón Social N° Folio 2013282813, de fecha 08 de septiembre de 2020, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
5. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 961, de fecha 28 de julio de 2020, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° **2-755453**, ubicada en el domicilio **DARDIGNAC N° 27**, que autoriza el ejercicio del giro **FUENTE DE SODA**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **JOSE LUIS MIRANDA ROMERO**, Rut **9.350.607-3**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Cesión de Derechos de la Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Sáiz del Campo, el 10 de enero de 2020;
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM/MAO/KMM/sma  
04/01/2021



**MOISÉS ANDRADE ORTEGA**  
DIRECTOR (S)

ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1767879